UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°188/2.020

"LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2019 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, ARREGLOS FLORALES, DECORACIONES Y ALQUILERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Asunción, 11 de Febrero de 2.020.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de febrero del 2020, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N°02/2019 – Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Arreglos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020, y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

" *DICTAMEN Com. Ev.: C.O. N° 02-2019*

Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*
De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*
Asunto: *Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2019 –Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Arreglos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020.-*
Fecha: *03 de Febrero de 2.020.-*

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 17 de Enero del año en curso en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N°02/2019"Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Arreglos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020, remite los antecedentes a fin de solicitar el Dictamen del Comité de Evaluación".

II ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto N° 21.909/2.003, las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2019"Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Arreglos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020, ID N°371.992 del 26 de Diciembre del 2.019.-*
2. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
3. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas*
4. *Planilla de Verificación de Documentos.*
5. *Dictamen Técnico.*
6. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

REQUISITOS BÁSICOS	M&V	DELEITE"S	VELUTE S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	ACTIVO/ SIPE	PRESENTA	CARTA OFERTA
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	ACTIVO/ SIPE	PRESENTA	CARTA OFERTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	UNIPERSONAL	UNIPERSONAL	ACTIVO/ SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	UNIPERSONAL	UNIPERSONAL	ACTIVO/ SIPE
Fotocopia de Cédula	ACTIVO/ SIPE	PRESENTA	ACTIVO/ SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	80.000.000	6.500.000	4.000.000

RESOLUCIÓN N°188/2.020

"LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2019 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, ARREGLOS FLORALES, DECORACIONES Y ALQUILERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

LOTE 1	1.222.300	1.173.800	1.278.250
LOTE 2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE 3	NO COTIZA	18.443.000	NO COTIZA
LOTE 4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

Los Recaudos Legales presentados por el oferente se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2019"Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Arreglos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020, aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

ASPECTO TÉCNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum N°404 de fecha 27 de Diciembre de 2.019, solicita a la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros dictamen técnico de las ofertas presentadas específicamente en el Lote N°01 – Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por Memorándum N°54/19 del 31 de Diciembre del 2019, la CP. Marina Roa, refiere:
"DICTÁMEN:
Empresa:
1 – RECEPCIONES M&V: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del pliego de Bases y Condiciones.
2 – DELEITE"S: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del pliego de Bases y Condiciones.
3 – VELUTE S.R.L.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del pliego de Bases y Condiciones.
Sin otro particular. Atte. Fdo. C.P. Marina Roa".

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum N°405 de fecha 30 de Diciembre de 2.019, solicita al Encargado de la Oficina de Coordinación de Eventos dictamen de las ofertas presentadas específicamente en el Lote N°03 – Decoraciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por Memorándum N°80/19 del 30 de Diciembre del 2019, el Coordinador de Eventos, refiere:"Que la propuesta presentada por la empresa Deleite"s, en el marco de la Licitación mencionado en el párrafo anterior, reúnen con los requisitos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Sin otro particular. Atte. Fdo. Abg. Gerardo Fleitas".

ASPECTO JURÍDICO

Por Dictamen AJ N°02/20 del 14 de Enero del 2020, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:
ANTECEDENTES:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1.260/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado, en los rangos previstos en el PAC ID N°371.992.----------
-Que, obra la Nota UOC N° 0834/2019, llamado N°30/2019, de fecha 03 de Diciembre del 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
-Obra la carta de invitación estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N°2015 de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
- Que, en fecha 26 de diciembre del 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose el siguiente oferente: RECEPCIONES M&V, DELEITE"S de Olga Garcete de Mármol, VELUTE S.R.L.----------
En el acta de apertura no se hizo constar observaciones.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 188 /2.020

"LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2019 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, ARREGLOS FLORALES, DECORACIONES Y ALQUILERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Que, obra el memorándum N°80 de fecha 30 de diciembre de 2019, suscripto por Gerardo Fleitas, Coordinador de Eventos Académicos, por la cual se eleva informe referente al memorándum N°405/2019, resaltando que las ofertas presentadas corresponden a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------

Estando agregado obra el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ASPECTO ECONÓMICO

Se procede a seleccionar las menores ofertas de conformidad al Cuadro Comparativo de Ofertas a fin de analizar si cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas del llamado:

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 - CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS

MENOR OFERTA – DELEITES de Olga Garcete de Mármol

- Precio Total Unitario = Gs.1.173.800 IVA Incluido.-

- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas que cubre el 5% del monto máximo del Lote.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- Ningún oferente que cotizó para el Lote 1 presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional.

El Comité de Evaluación por Nota N°02/2020 de fecha 20 de Enero del 2.020 solicita a la firma DELEITES la presentación del documento, teniendo en cuenta que el documento remitido a foja 04 de su formulario de carta/ oferta no fue solicitado para el ID.371.992.

En contestación a la Nota, la propietaria de la firma DELEITES remite el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N°72.603, con vencimiento de fecha 18 de abril del 2020 para el SERVICIO DE EVENTOS CEREMONIAL; el documento presentado por el oferente no fue emitido para el PAC ID N°371.992 y tampoco para el SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS que es el objeto del presente llamado; por tanto, no puede ser tomado como válido.

De conformidad a las consultas realizadas a la página del Ministerio de Industria y Comercio http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show, solicitaron el Certificado para el llamado los siguientes oferentes: Osmar Cantero Giménez, Dora Idalina Cáceres Benítez y La Florería S.A.

Se prosigue con el análisis de la oferta de la firma DELEITES teniendo en cuenta que de conformidad a la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio para consultas, las firma M&V de María Luisa Mendoza de Bogado y VELUTE S.R.L. tampoco solicitaron el Certificado para el llamado para acogerse del beneficio del margen de preferencia. Los documentos fueron solicitados nota mediante a los oferentes sin obtener respuesta válida para el llamado.

- DELEITES de Olga Garcete de Mármol goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas de Provisión de Bienes y Servicios según la planilla de la presente carta de invitación (Servicio de Cáterin y Provisión de Bocaditos), con entidades públicas y privadas dentro de los años (2016, 2017 y 2018) por montos superiores al 50% del monto máximo del lote ofertado.

- Por Nota del Comité de Evaluación se solicita a la firma DELEITES de Olga Mármol la composición del precio ofertado en los siguientes ítems:

LOTE 1 – SERVICIO DE CATERING Y PROVESION DE BOCADITOS

Ítems 40 y 62 que superan el 20% por encima del precio referencial; así como la de los ítems 5, 50 y 52 que superan el 30% por debajo.

LOTE 3 – SERVICIO DE DECORACIÓN

Ítems 16.3, 17.1, 17.2, 18.3 y 18.4 que superan el 20% por encima del precio referencial; así como la de los ítems 3, 4, 8, 16.1, 18.1 y 18.2 que superan el 30% por debajo.-

La firma refiere en la contestación lo siguiente: "...Composición del Precio Ofertado:

Supera el 20% por encima.

"LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2019 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, ARREGLOS FLORALES, DECORACIONES Y ALQUILERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

- Leche caliente 1 litro: Costo Gs.10.906, Utilidad 20% 2.181, Parcial 13.087, IVA 1.309, Renta 386, IRACIS 218, Total 15.000.-

- Chipa por kilo: Costo Gs.21.796, Utilidad 20% 4.359, Parcial 26.155, IVA 2.615, Renta 5.794, IRACIS 436, Total 35.000.-

Supera el 30% por debajo.

- Servicio de Mozo: Costo Gs.29.274, Utilidad 20% 5.855, Parcial 35.129, IVA 3.513, Renta 773, IRACIS 585, Total 40.000.-

- Té Verde: Costo Gs.6.587, Utilidad 20% 1.317, Parcial 7.904, IVA 790, Renta 174, IRACIS 132, Total 9.000.-

- Té Medicinal: Costo Gs.6.587, Utilidad 20% 1.317, Parcial 7.904, IVA 790, Renta 174, IRACIS 132, Total 9.000.-

Obs.: El Servicio de Mozo (Ítem 5), cuenta con salario fijo y recibe bonificación por servicio en licitaciones.-

Fdo. Olga Garcete de Mármol. Propietaria.

El Comité de Evaluación verifica que la firma DELEITES de Olga Mármol no respetó los límites definidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como topes de variación con respecto al precio referencial. No respetar las variaciones, principalmente los que están por debajo del precio referencial en el ámbito gastronómico podría acarrear un mal producto, lo que violaría el principio general de "Eficiencia" establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03".

A razón de lo mencionado precedentemente es importante mencionar que la firma DELEITES de Olga Mármol fue adjudicada por la Institución en el marco del llamado a Contratación Directa N°49/2018 "Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA; sin embargo, dentro del cumplimiento del Contrato con la firma encontramos los siguientes antecedentes:

En fecha 16 de Julio del 2.019, la Sra. Laura Ocampos – Coordinadora de Eventos Académicos, el Abg. Gerardo Fleitas Sanabria – Coordinador de Eventos Académicos, el Sr. Ángel Maldonado - Cafetería de Docentes y el Sr. Modesto Galeano – Cafetería de Decanato" informan por Memorándum N°37/2019 al Director Administrativo y Financiero lo siguiente: "Por el presente, me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a la empresa DELEITE"S, a fin de hacer llegar la disconformidad por parte de los Docentes que participaron en el evento del día viernes 12 de julio del año en curso, en relación a los siguientes puntos:

- *La calidad de los productos (bocaditos, café, chipitas)*
- *La presentación y preparación de la milanesitas no fue del agrado de la gran mayoría de los Docentes.*
- *La masa de las empanaditas estaban crudas.*
- *Croquetitas estaban muy grasientas.*
- *Ciertos productos no presentaban uniformidad del tamaño. Ejemplo: sopas*
- *Las pizetas tenían base quemada*
- *Las chipitas estaban muy duras*
- *El café presentaba sabor a quemado y aguado*
- *En los servicios de cafetería, se siente la borra del café y del cocido, los cuales al momento de estar en el termo con carga meno a medio litro, al accionar el pico servidor y producto del aire que impulsa el líquido hacia arriba, levanta los restos del café o del cocido y no es agradable al tomar el producto.*

Asimismo, respecto a otros eventos desarrollados a la fecha, el personal de servicios ha observado cuanto sigue:

- *Para servicios de Bufet:*
- *Prever que los productos tengan el punto de cocción adecuado, de manera que los mismos no se resequen al momento de calentarse en los richot.*
- *Presentar los calentadores bien limpios y pulidos, que a la vista se observa el material de acero inoxidable, con grasa.*

Todo lo expuesto precedentemente apunta a mejorar la calidad de los productos recepcionados para los eventos desarrollados en la institución.

Atte. Sra. Laura Ocampos – Coordinadora de Eventos Académicos, Abg. Gerardo Fleitas Sanabria – Coordinador de Eventos Académicos, Sr. Ángel Maldonado - Cafetería de Docentes, Sr. Modesto Galeano – Cafetería de Decanato".

Por Nota del Director Administrativo y Financiero y la Directora de Giraduría N°102/2019, de fecha 18 de Julio de 2.019, se remitió a la a la firma DELEITES los antecedentes y se instó a los responsables de la empresa a mejorar la calidad de los productos ofrecidos, como medida tendiente al cumplimiento normal de la ejecución del convenio respectivo. Fdo. Abg. Gustavo Martínez y Lic. Andresa Rojas de Canclini.-

Así mismo, consta entre los antecedentes de la ejecución del contrato otro Memorando de fecha 30 de Julio del 2.019 presentado por el Abg. Gerardo Fleitas - Coordinador de Eventos Académicos al Director Administrativo y Financiera donde informa lo siguiente: "Por el presente me dirijo a Usted, a fin de informar que en la fecha se solicitó a la Empresa Deleite"s el Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos para la Sesión del Consejo Directivo, la puesta del mismo se fijó para las 16:00 Hs., horario que no fue cumplido ya que la empresa con la provisión del servicio llegó con una hora de retraso, una vez concluida la Sesión del Consejo Directivo. Por lo expuesto precedentemente solicito reiterar el llamado de atención a la Empresa mencionada a fin de evitar incurrir en dicho incumplimiento nuevamente y mejorar la calidad de los quemados; las milanesas se encontraban descascaradas y de color indescifrable. Se adjunta imagen que denota la pésima calidad de los productos entregados. Así mismo se manifiesta disconformidad en la puesta del servicio solicitado y la calidad de los mismos en ocasión de la Sesión del Consejo Directivo realizado en el día de la fecha". Fdo. Abg. Gerardo Fleitas.-

Por Nota del Director Administrativo y Financiero y la Directora de Giraduría N°108/2019, de fecha 30 de Julio de 2.019, se remitió a la a la firma DELEITES los antecedentes y reiteró a los responsables de la empresa Deleite"s, a mejorar la calidad de los productos ofrecidos, como medida tendiente al cumplimiento de la ejecución del convenio respectivo. Fdo. Abg. Gustavo Martínez y Lic. Andresa Rojas de Canclíni.-

Se observa entre los antecedentes que incluso por Nota D.A.F. N°109/2019 de fecha 30 de Julio del 2.019 se convocó a una reunión para el miércoles 31 de julio del Cte año, a las 18:00; a fin de tratar sobre las notificaciones realizadas por las Notas DAF Nos.102 y 108/2019 y se adjunta copia de los informes presentados por las instancias administrativas pertinentes, respecto a la calidad de los productos alimenticios entregados en los eventos organizados por la Facultad.

El Comité de Evaluación en base a los malos antecedentes mencionados precedentemente con la firma DELEITE"S de Olga de Mármol y considerando que sobrepasa los porcentajes de variación con respecto al referencial que fuera definido por Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N°1102/16, 956/16 y 1173/169, recomienda declarar inaceptable su oferta y rechazarla para el presente Lote.

SEGUNDA OFERTA – M&V de María Luisa Mendoza de Bogado

- Precio Total Unitario = Gs.1.222.300 IVA Incluido.-

- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del Lote.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- Ningún oferente que cotizó para el Lote 1 presentó el Certificado de Origen Nacional. El Comité de Evaluación por Nota N°03/2020 de fecha 20 de Enero del 2.020 solicita a la firma M&V de Maria Luisa Mendoza de Bogado la presentación del documento teniendo en cuenta que a foja 96 de su carta/ oferta se observa que la firma solicitó la tramitación del Certificado.

En contestación a la Nota, la propietaria de la firma M&V informa que el documento requerido se encuentra en el Folio N°96 de la oferta presentada, la misma se encuentra en trámite. Fdo. Maria Luisa Mendoza de Bogado

De conformidad a las consultas realizadas a la página del Ministerio de Industria y Comercio http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show, solicitaron el Certificado para el llamado los siguientes oferentes: Osmar Cantero Giménez, Dora Idalina Cáceres Benitez y La Florería S.A.; por tanto, el documento presentado no puede ser tomado como válido para el presente llamado.

Se prosigue con el análisis de la oferta de la firma M&V teniendo en cuenta que de conformidad a la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio para consultas, la firma VELUTE S.R.L. tampoco solicitó el Certificado para el llamado a fin de acogerse del beneficio del margen de preferencia. El documento fue solicitado por Nota N°04/2020 de fecha 20 de Enero del 2020, sin obtener respuesta favorable.

- No constan observaciones en el Acta de Aperturas con respecto a la oferta de la firma M&V de Maria Luisa Mendoza de Bogado.

- Los precios ofertados se ajustan a los límites de variación con respecto del referencial.

RESOLUCIÓN N° 188 /2.020

"LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2019 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, ARREGLOS FLORALES, DECORACIONES Y ALQUILERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

- Se verifica que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas de Provisión de Bienes y Servicios según la planilla de la presente carta de invitación (Servicio de Cáterin y Provisión de Bocaditos), con entidades públicas y privadas dentro de los años (2016, 2017 y 2018) por montos superiores al 50% del monto máximo del lote ofertado.

- No constan observaciones en el Acta de Apertura con relación a la oferta de la firma.

El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el presente Lote del llamado a la firma M&V de María Luisa Mendoza de Bogado teniendo en cuenta que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma M&V de María Luisa Mendoza de Bogado cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 1 – Servicios de Catering y Provisión de Bocaditos, por un precio total unitario de Gs.1.222.300 IVA Incluido, hasta un monto mínimo de Gs.40.000.000 y un monto máximo de 80.000.000.-

LOTE 2 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES

Se recomienda Declarar Desierto el Lote teniendo en cuenta que no se ha presentado oferta alguna para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la ley 2051/03.

LOTE 3 – SERVICIO DE DECORACIONES

El Comité de Evaluación para Contratación Directa considera conveniente Cancelar la Licitación del presente Lote de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no se ha presentado el mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15 y el Art. 34 de la ley 2051/03, inc. c) que refiere textualmente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…".

La única oferta presentada para el Lote por la firma DELEITES de Olga Garcete de Mármol, por el total unitario de Gs.18.443.000, IVA Incluido, sobrepasa el porcentaje de variación con respecto al referencial definido por la DNCP en los Ítems 3 (69%), 4 (68%), 8 (63%), 16.1 (64%), 16.3 (27%); 17.1 (933%), 17.2 (27%); 18.1 (57%), 18.2 (47%), 18.3 (417%) y 18.4 (138%); por tanto, no se puede garantizar conveniencia y mucho menos mejores condiciones de contratación para el Estado.

LOTE 4 – SERVICIO DE ALQUILERES

Se recomienda Declarar Desierto el Lote teniendo en cuenta que no se ha presentado oferta alguna para el SERVICIO DE ALQUILERES de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la ley 2051/03.

DOCUMENTACIONES DE LA FIRMA M&V de Maria Luisa Mendoza de Bogado

PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
DOCUMENTOS	M&V
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES	
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	UNIPERSONAL

...ienes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, y 2018)	CUMPLE
...traponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	Maria Luisa Mendoza de Bogado C.I. 609.169 CUMPLE

ACIDAD FINANCIERA:

...IOS PRINCIPALES	2016	2017	2018	PROMEDIO
...ó de Liquidez ...vo Corriente/ Pasivo Corriente)	0,00	2,19	1,82	1,34
...ó de Endeudamiento ...vo Total/ Activo Total)	0,00	0,24	0,18	0,18
...abilidad ...entaje de utilidad respecto al Capital	0,01	0,01	0,01	0,01

...esúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por M&V de Maria Luisa Mendoza se encuadran ...o a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a C.O N°02/2019, ...icio de Catering, Provisión de Bocaditos, Arreglos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de ...cho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020.

...UMEN DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS

...pertura de Sobres Ofertas: Fecha 26/12/2019.

...erificación de las Carpetas Ofertas: Según el acta de apertura, los recaudos legales exigidos cumplen con los ...equisitos de la convocante según la planilla de ofertas.

...uadro Comparativo de Ofertas: Se encuentra entre los antecedentes del llamado.

...Oferta más Conveniente: Determinada por el cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y ...ondiciones, porque se ajusta técnicamente a los requisitos del Lote I, descriptos en el cuadro de especificaciones ...cnicas.

...a oferta recomendada para la adjudicación es la oferta más conveniente en precio, y se ajusta a los rangos y ...mit... el PAC ID N° 371.992.

...Disponibilidad Presupuestaria:

...i como parte de las documentaciones el PAC 371.992 publicado en el Portal de la Dirección Nacional de ...trataciones Públicas – Concurso de Ofertas – Descripción: Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, ...glos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad ...réndum 2.020. Total PAC 178.000.000.-

...Capacidad Financiera: Los resúmenes de Capacidad Financiera de la firma a ser adjudicada demuestra que ...ta con los promedios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

...los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las ...osiciones legales de la Ley N° 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que establecen las formas ... el análisis de las propuestas presentadas en un Acto de Apertura del proceso licitatorio, y en este caso, ...iderar la propuesta más económica y conveniente que se ajusta técnicamente a los requerimientos de la ...ocante.

CONCLUSIONES

"LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2019 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, ARREGLOS FLORALES, DECORACIONES Y ALQUILERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC 371.992, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, DICTAMINA:

- Adjudicar el LOTE 1 – SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS, a la firma M&V de Maria Luisa Mendoza de Bogado en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2019, Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos, Arreglos Florales, Decoraciones y Alquileres para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020, que presentó cotización por el monto total unitario de Gs.1.222.300, IVA Incluido, por un monto mínimo de Gs.40.000.000 y hasta un monto máximo de Gs.80.000.000.

- Declarar Desierto el LOTE 2 – PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES, de conformidad al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.-

- Cancelar la Adjudicación del LOTE 3 – DECORACIONES, de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03.

- Declarar Desierto el LOTE 4 – ALQUILERES, de conformidad al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.-

El análisis minucioso y detallado del presente llamado contribuyo a que sobrepase el plazo de 20 días calendario para adjudicar definido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

IV. RECOMENDACIONES

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.

Es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer. Fdo. Miembros del Comité".----------

Que, en fecha 10 de Febrero del 2020, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Dictamen del Comité de Evaluación con la siguiente recomendación:

- Adjudicar el LOTE 1 a la firma M&V de Maria Luisa Mendoza de Bogado.
- Declarar Desierto el LOTE 2 de conformidad al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.-
- Cancelar la Adjudicación del LOTE 3 de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03.
- Declarar Desierto el LOTE 4 de conformidad al Art. 30 inc a) de la Ley 2051/03.-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Lote 1 – Servicio de Catering y Provisión de Bocaditos a la firma **M&V de Maria Luisa Mendoza de Bogado** por precio total unitario de Gs.1.222.300, IVA Incluido, por un monto mínimo de Gs.40.000.000 y hasta un monto máximo de Gs.80.000.000, por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2.020.----------

Art. 2° Declarar desiertos los Lotes 2 – Provisión de Arreglos Florales y 4 – Servicio de Alquileres, de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 3° Cancelar el Lote 3 – Servicio de Decoraciones de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03, por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 158/2.020

"LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°02/2019 – SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS, ARREGLOS FLORALES, DECORACIONES Y ALQUILERES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un nuevo llamado a contratación en los Lotes que no fueron adjudicados.----------

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Mario Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano